

VISTO:

Lo tratado en reunión de Comisión Ejecutiva en virtud de la necesidad de regular la actividad que desarrollan los artesanos de nuestra localidad y que data de varios años, sin tener una regulación específica .

Y CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario fijar una normativa a fin de regularizar la situación de los artesanos que conforman la feria, y compatibilizarlo con las nuevas pautas establecidas conjuntamente con el Estado Comunal y los artesanos de nuestra localidad .

Que a tal fin se debe establecer claramente el espacio físico considerado como único "PASEO DE LOS ARTESANOS VILLA LA BOLSA".

Que es sumamente importante dejar sentado en un plexo normativo las pautas mínimas y necesarias para la regulación de la actividad en virtud de la situación de pandemia que nos encontramos viviendo , debiendo ser coincidente con los protocolos Provinciales y Comunales , para la temporada de apertura turística 2020/2021 , sin perjuicio de la reglamentación interna de los propios artesanos , que pueda surgir para el funcionamiento interno de la feria .

Que para lograra la regulación del funcionamiento de la feria a fin de que se beneficien los artesanos, vecinos y visitantes de nuestra localidad, es indispensable contar con un marco regulatorio, claro y concreto, previamente consensuado.

Que evaluados los nuevos protocolos de flexibilización que regirán en la temporada de verano.-

Que, por todo ello:

La Comisión Ejecutiva de la Comuna de Villa La Bolsa,

RESUELVE:

Artículo 1º: CANTIDAD DE PUESTOS : Se establece que deberá fijarse un máximo de puestos conforme los límites de espacio físico , debiendo como mínimo mantener una distancia de dos (2) metros entre cada uno , guardando el distanciamiento social correspondiente .

Artículo 2º: DEL PASEO: Estará constituido por el Espacio físico destinado por la Comuna y será el único lugar asignado para el desarrollo del mismo, en el predio que desde hace varios años se lleva adelante en un espacio perteneciente a la Comuna y en otro espacio de Vialidad Provincial .

Artículo 3º: REGLAMENTO DE LA FERIA : Conforme el reglamento que fuera presentado por los feriantes , el mismo deberá ser cumplido por todos los que participen en la misma , designando y comunicando a la comisión las personas encargadas o Comisión fiscalizadora de la Feria ,que está conformada por los artesanos , y que deberá lograr el fiel cumplimiento del mismo.

Artículo 4ºDECLARACION JURADA : Todos los artesanos o participantes de la feria deberán llenar un declaración jurada que forma parte del presente , asegurando el estricto cumplimiento de los protocolos de bio seguridad, y medidas preventivas para hacer frente a las posibles contingencias de la Pandemia .En la declaración se consignara , los datos personales de cada feriante , nombre , apellido, documento, domicilio , correo electrónico y teléfono.

Artículo 5º: PROHIBICIONES : prohíbese la instalación de stands de artesanos fuera de los espacios físicos que se ocupan desde hace varios años , sin la debida autorización por la Comisión Ejecutiva de la Comuna

Artículo 6º: DE LOS PERMISOS : la admisión de nuevos artesanos titulares será realizada por la Comisión de la Feria según su reglamento interno , los permisos para artesanos visitantes serán otorgados por la Comisión Interna de la Feria.

Artículo 7º : DE LA ASISTENCIA : El artesano titular deberá cumplir con un horario mínimo de asistencia al paseo el que según la época del año es determinado por el reglamento que regula el funcionamiento del mismo que fuera presentado en Sede Comunal y aceptado por la Comisión . En caso de incumplimiento al horario de apertura del paseo sin previo aviso a la Comisión Del Paseo, esta podrá otorgar el stand por esa jornada y de forma provisoria a

un artesano visitante .Que el horario máximo de cierre de la feria será de lunes a jueves a las 12 horas y fines de semana viernes, sábados y domingos el horario de cierre será a la 01 horas .

Artículo 8: **DEL REGLAMENTO INTERNO** : El funcionamiento interno del paseo se registrá por un reglamento presentado por la Comisión de la Feria al efecto por los artesanos a la Comuna en todos sus aspectos , el que se agregará como anexo a la presente formando parte de la misma , debiendo a partir de la promulgación de esta Resolución , cualquier modificación ser comunicada al efecto a la Comisión Ejecutiva .

Artículo 9° : **PROTOCOLO**: Tomando en consideración la actual situación de pandemia provocada pro Covid – 19, se anexa formando parte del presente el protocolo que establece el marco regulador que deberá necesariamente cumplirse por todos los artesanos que participen de la feria, debiendo suscribir un ejemplar de aceptación del mismo y cumplir de manera rigurosa con lo establecido para evitar la propagación de Covid e informar a la Comuna cualquier situación anómala en relación a la salud de alguno de los feriantes, turistas, visitantes , etc.-

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, y dese al archivo de la Comuna.


Jorge Alberto Fernández
TESORERO COMUNAL
Comuna Villa La Bolsa




VERÓNICA S. DIEDRICH
PRESIDENTA COMUNAL.